

RESOLUCION Nº 110/15

VISTO:

La certificación médica presentada por el empleado municipal contratado, Sr. Caraballo Romilio Carlos, Legajo Nº 1040, quien debe permanecer en reposo desde el 23 de junio de 2015, por el término de treinta y siete (37) días;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en los Art. Nº 7 y Nº 8 de la Ordenanza Nº 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de salud;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1º.-: OTORGASE licencia por enfermedad con percepción íntegra de haberes al empleado municipal contratado Sr. Caraballo Romilio Carlos, Legajo Nº 1040, desde el 25-06-2015 al 22-07-2015 inclusive, (30 días) por el Art. Nº 7 y desde el 23-07-15 al 29-07-15 inclusive (7 días) por el Art. 8, en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 03 de julio 2015.-

**FIRMADO: CLAUDIO JOSE MARIA MAZA
SECRETARIO GOBIERNO**

**GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL**